

EL DERECHO A LA CIUDAD

**CONCEPTO, COMPONENTES Y
TÓPICOS BÁSICOS PARA LA
GOBERNANZA METROPOLITANA**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

EL DERECHO A LA CIUDAD
CONCEPTO, COMPONENTES Y TÓPICOS BÁSICOS PARA
LA GOBERNANZA METROPOLITANA

Gobernador del Estado de México

Secretario General de Gobierno

Secretario de Desarrollo Urbano y Obra

**SUBCOMITÉ EDITORIAL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y OBRA**

Presidente

Rafael Díaz Leal Barrueta

Secretaria Técnica

Violeta Sepúlveda Mendoza

Vocales

Anabel Dávila Salas

Pablo Basáñez García

Nina Carolina Izábal Martínez

Yuleth Karime Orozco Acosta

Mariano Camacho San Martín

Jorge Joaquín González Bezares

Diego Cayón Maccise

Claudia Marizú Martínez Jiménez

Tania Martínez García

Félix Rabiela Aureoles

Coordinación Editorial

Jesús García López

Integración

Maximiliano Fuerte Jiménez

Enrique Jesús Arroyo Alcántara

José Armando Hernández Guerrero

**Autorización del Consejo Editorial de la
Administración Pública Estatal**

CE: 224/09/01/22

marzo 2022

Contenido

Introducción	7
1. LA CIUDAD	11
1.1. Concepto	13
1.2. Elementos	13
1.3. Barómetros	14
2. DERECHO A LA CIUDAD	20
2.1. ¿Qué es el derecho a la ciudad?	21
2.2. Antecedentes del derecho a la ciudad	21
2.3. Temas centrales del derecho a la ciudad	22
2.4. Componentes del derecho a la ciudad	27
2.5. Contexto en el que se desarrolla el derecho a la ciudad	28
2.6. Obligaciones ciudadanas	29
2.7. Valores ciudadanos	30
2.8. El derecho a la ciudad en México	32
3. DERECHO A LA CIUDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO	38
3.1. El Pilar Territorial del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	44
3.2. Gobernanza metropolitana	46
4. TÓPICOS BÁSICOS DEL DERECHO A LA CIUDAD	48
4.1. Seguridad	49
4.2. Servicios públicos	49
4.3. Vivienda	49
4.4. Salud	49
4.5. Educación	50
4.6. Empleo	50
4.7. Espacios públicos	50
4.8. Servicios de cultura y recreación	51
4.9. Medio ambiente	51
4.10. Movilidad	51
FUENTES DE CONSULTA	53

Introducción

En el escenario global actual, donde las fronteras cada vez son más evidentes y el papel de los estados es fundamental para vislumbrar la colaboración de actores públicos, privados y sociales, las ciudades se instauran como un espacio fundamental donde es vital ejercer los derechos humanos. Estos, son parte inseparable del *Derecho a la Ciudad*; a una ciudad más inclusiva, más participativa y sostenible.

Las ciudades dan respuesta a situaciones tales como las desigualdades crecientes, la precarización laboral, las migraciones forzadas, el calentamiento climático, la mercantilización de bienes comunes, así como, la seguridad social y la seguridad ciudadana en todas sus formas. Las oportunidades para garantizar esta realidad, sobre todo en el caso de grandes urbes son amplias. Al incluir a la ciudadanía y darle espacios de participación proactiva, las ciudades se consolidan como lugares donde se garantizan tanto el ejercicio de derechos como el desarrollo de sus habitantes.

El término *Derecho a la Ciudad* fue acuñado en 1968 por el francés Henri Lefebvre, autor del libro homónimo¹. Así, este es el derecho a repensar colectivamente la urbe, priorizando el bien común. *La Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad* lo define como: “el derecho a un espacio colectivo que pertenece a todos sus habitantes, quienes tienen derecho a encontrar las condiciones para su realización política, social y ecológica, cosa que comporta asumir también deberes de solidaridad”².

En el presente estudio se analizan dos términos fundamentales para comprender el desarrollo metropolitano: el fenómeno de ciudad y el Derecho a la Ciudad, así como su coexistencia en el Estado de México como referencia nacional; se conceptualiza de manera general el Derecho a la Ciudad y se identifica el marco normativo, las herramientas, instituciones y mecanismos que garantizan las bases que sustentan dicho derecho en la entidad, los principios que en el mismo se establecen, así como los avances y acciones que se han realizado para hacerse tangibles en beneficio de la ciudadanía que habita en las metrópolis mexiquenses.

¹ Lefebvre, Henri; *O direito a cidade*; Editora Moraes; Sao Paulo; 1991.

² *Carta Europea de Salvaguarda de Derechos Humanos en Ciudad*, Barcelona, España; 2000. Consultado en web: <https://www.idhc.org/arxius/recerca/1417085043-CartaEuropea.pdf> (7 de julio del 2021).

Las ciudades están determinadas por la urbanización dentro de ellas, así como los elementos que las integran, siendo estos: el capital humano, los centros financieros, la infraestructura inteligente o tecnológica, entre otros; pero sobre estos componentes, el pilar son sus ciudadanos. Dada esta situación, el impacto que puede tener un desbalance entre los sectores público, privado y social deteriora a las urbes y a sus habitantes, afectando a la vez el desarrollo del país.

Actualmente, en el mundo existen más de 502 ciudades, donde habita el 55% de la población. Asimismo, en México existen 74 zonas metropolitanas que albergan al 62.8% de los habitantes del país, mismas que generan el 76% del Producto Interno Bruto (PIB).

En el caso particular del Estado de México, se encuentran tres zonas metropolitanas reconocidas tanto en la legislación local como en la delimitación nacional, estas son: la Zona Metropolitana del Valle Cuautitlán-Texcoco (Zona Metropolitana del Valle de México), la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y la Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco³.

En estas tres metrópolis se alberga el 11.8% de la población del país⁴ y casi 15 millones de mexiquenses. Además, dentro de estas se reconocen diez municipios con categoría de ciudad, los cuales son:

- Coacalco de Berriozábal.
- Ciudad Nezahualcóyotl.
- Naucalpan de Juárez.
- Tlalnepantla de Baz.
- Toluca.
- Cuautitlán Izcalli.
- Ecatepec de Morelos.
- Atizapán de Zaragoza.
- Tultitlán.
- Metepec⁵.

Como parte de este análisis, el presente estudio funciona para ilustrar acerca de la gobernanza dentro y fuera de las ciudades, fundamentada en la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y local), con los sectores privado y social; la cual busca el desarrollo sistémico metropolitano estructurado, plurimunicipal y policéntrico, que beneficie a todos los habitantes de la ciudad a partir del desarrollo

³ Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; *ABC Metropolitano*; Estado de México; 2020.

⁴ SEDATU, CONAPO, INEGI; *Delimitación de las Zonas Metropolitanas 2015*; México; 2020.

⁵ Poder Legislativo del Estado de México; *Decretos*; México; 2019. Consultado en web: <http://bibliolex.gob.mx/decretos/> (7 de julio del 2021).

de las capacidades institucionales de los involucrados. Asimismo, esclarece los procesos y los contextos en los que se conforma el *Derecho a la Ciudad*, cuáles son los resultados de su ejercicio y cómo se fomenta en los ciudadanos el pleno ejercicio de este derecho.

Este documento parte del paradigma de ciudad, donde sus componentes están alineados a una visión internacional en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) y la Nueva Agenda Urbana (NAU), impulsados por la Organización de las Naciones Unidas a través de ONU-Hábitat, y se desarrolla el Derecho a la Ciudad partiendo desde la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, este estudio promueve el diseño de ciudades democráticas, transparentes y participativas, basadas en la visión del ciudadano para concientizar sobre la distribución de forma equitativa de los recursos de los que goza la ciudad: trabajo, salud, educación, vivienda, recursos simbólicos, participación, acceso a la información, entre otros.

Es por ello que se establece el fundamento conceptual para transformar los asentamientos humanos en “ciudades sostenibles”, manteniendo una relación equilibrada y respetuosa con el entorno que les rodea y con los recursos naturales de los que dispone; y con ello, fomentar en los ciudadanos el Derecho a la Ciudad, así como las responsabilidades que les corresponden para el goce de este a través de la gobernanza.

Modelo de Derecho a la Ciudad

Garantizar:

SEGURIDAD

INCLUSIÓN

EQUIDAD

IGUALDAD

DEMOCRACIA

ACCESIBILIDAD

ASEQUIBILIDAD

PROVISIÓN DE SERVICIOS

COMPETITIVIDAD

VINCULACIÓN



DERECHO A LA CIUDAD

BIEN COMÚN

1

LA CIUDAD

La “ciudad” no solo es un complejo industrial o tecnológico donde todo es gris y solamente se ven edificios, carreteras y vehículos automotores. Actualmente, la ciudad es más que eso, un centro de reunión donde se discute democráticamente cuál es el problema que concierne a todas y todos, que no solo se refiere a los que habitan en los límites de ésta, sino a aquellos que transitan por ella, que laboran o estudian en esta. Las decisiones que se toman desde un ámbito de gobierno, desde la sociedad civil o de una estructura privada afectan a todas y todos los que viven, usan o disfrutan de alguna manera la ciudad.

Dicho lo anterior, la ciudad genera y se expande constantemente, es innovadora y productiva, diseña y moldea nuevas oportunidades. De las ciudades han surgido y por estas han transitado mentes brillantes que han generado resultados sorprendentes que impactan generaciones.

La urbe mantiene todo alineado sistemáticamente. En ella interfieren miles de estructuras urbanas: en un día normal, los bienes de consumo y servicios públicos de los que disfruta un habitante son innumerables, desde donde habita, su lugar de trabajo, medio de transporte y entretenimiento, hasta las cadenas de consumo y producción que se requieren para mantener su estilo de vida.

La ciudad comparte todo eso y más, y ser parte de ello hace conciencia de lo que es ser un ciudadano comprometido a participar en los diferentes roles que tiene día a día. Para complementar lo anterior, se comparte la visión de Carlos Fuentes acerca de la Ciudad de México⁶:

“Yo me levantaba a las seis de la mañana para ir a la Facultad de Derecho, me recogía un amigo en el Ángel de la Independencia y nos íbamos a clase (...). Estaba en la escuela hasta las once y después me iba a la Secretaría de Relaciones Exteriores, donde le escribía discursos al canciller. Luego me iba a mi casa a las dos de la tarde y escribía ‘La región más transparente’ de las tres a las siete, y luego me iba de parranda, que duraba de las siete a las dos o tres de la mañana”.

La ciudad ha evolucionado de forma constante, y se ha adaptado a los ritmos de vida de cada uno de los ciudadanos. En un inicio, los griegos la denominaban *Polis*, ciudades independientes de la antigua Grecia. Asimismo, su heredera directa, la “*Urbs*” Romana, se caracterizaba por ser el lugar donde se encontraban los edificios públicos para el gobierno, el culto y la diversión: los palacios, templos, foros, basílicas, teatros, anfiteatros, circos, mercados, baños, entre otras construcciones donde convivían miles de personas: esclavos, comerciantes, turistas, políticos, animales exóticos, gladiadores de otras naciones; compartiendo los rasgos de complejidad de la ciudad actual.

Hoy en día, la ciudad es todo aquello que se ha mencionado y tiene por objetivo su trascendencia. Por ello, la ciudad debe ser sostenible y sustentable, amigable con el medio ambiente, asequible, accesible, inclusiva y participativa, económicamente diversa y vinculante con aquellos espacios rurales que le rodean. Por tal motivo, la ciudad está pensada en las personas que sueñan con el desarrollo constante, como lo mencionaba Octavio Paz⁷:

“La ciudad que nos sueña a todos y que todos hacemos y deshacemos y rehacemos mientras soñamos, la ciudad que todos soñamos y que cambia sin cesar mientras la soñamos, la ciudad que despierta cada cien años y se mira en el espejo de una palabra y no se reconoce y otra vez se echa a dormir (...)”.

Todas las personas que habitan la ciudad forman parte de ésta y gozan de todo aquello que ofrece.

⁶ Televisa; *Entrevista a Carlos Fuentes, La Ciudad de México (CDMX), según los libros ‘La región más transparente’ y ‘Aura’* por Gabriel Revelo, México; 2021. consultado en web: <https://noticieros.televisa.com/especiales/carlos-fuentes-cdmx-region-mas-transparente-aura/> (7 de julio del 2021).

⁷ Paz Lozano, Octavio; *Hablo de la Ciudad*; México; 1986. Consultado en web: https://www.letraslibres.com/sites/default/files/files6/files/pdfs_articulos/Vuelta-Vol10_118_01HbCdOPz.pdf (7 de julio del 2021).

1.1 Concepto

Una ciudad es un asentamiento urbano con alta densidad de población delimitada territorialmente, con atribuciones y funciones políticas, administrativas, comerciales, industriales, con servicios económicos y sociales, a diferencia de los núcleos rurales que carecen de ellas, total o parcialmente. Esto tiene su reflejo material en la presencia de edificios específicos y en su configuración urbanística y metropolitana⁸.

Una vez que se dimensiona la ciudad, es preponderante establecer el concepto de ciudadano o ciudadanas, siendo este la membresía pasiva y activa de individuos con ciertos derechos universales y obligaciones en un dado nivel de igualdad. Por lo tanto, la ciudadanía es la condición que se otorga al miembro de una comunidad organizada y coordinada⁹.

Asimismo, la ciudadanía implica el goce de derechos y el cumplimiento de deberes que deben ser atendidos por el ciudadano, sabiendo que ellos serán responsables por su convivencia en la sociedad. No obstante, el ciudadano no es aquel que nace en una ciudad, sino el que tiene participación en su comunidad de manera tangible o intangible, respetando los espacios dentro y fuera de donde habita.

Por lo anterior, las acciones ciudadanas deberían causar cambios que conduzcan a evolucionar y fortalecerse, participando en comunidades, en los asuntos públicos y en Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de manera activa a través del voluntariado, donde se realizan acciones de solidaridad para el bien de la población excluida o vulnerable de la urbe.

Esto nos lleva al concepto de “cultura ciudadana”, mismo que a su vez se define como el conjunto de costumbres, acciones y reglas mínimas compartidas que generan sentido de pertenencia, facilitan la convivencia urbana y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos¹⁰.

Esta definición se complementa con la idea de que las acciones de cultura ciudadana deben incidir sobre la manera en cómo los ciudadanos perciben, reconocen y usan los entornos sociales, urbanos y metropolitanos y cómo se relacionan entre ellos en cada entorno.

Una vez entendido lo anterior, es de vital importancia dimensionar el mejoramiento de la ciudad, ya que éste es continuo; entre ciudadanía, gobierno y sector privado. Para ello se necesitan estudios y proyectos que midan la capacidad de las ciudades, generando una competitividad de impacto positivo para un desarrollo a nivel metropolitano.

1.2 Elementos

La ciudad está conformada por un conjunto de partes y componentes en una unidad que reconocemos como urbe. En ella se constituyen sistemas y subsistemas de relaciones que determinan su organización y modos de crecimiento. Los mismos tienen como finalidad garantizar

⁸ *Historia de España*; El concepto de ciudad; Espasa Calpe; España; 2004.

⁹ Janoski, Thomas; *Citizenship and Civil Society: A Framework of Rights and Obligations in Liberal, Traditional and Social Democratic Regimes*; Cambridge University Press; Estados Unidos; 1998.

¹⁰ Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá; *Cultura Ciudadana*, Colombia; 1995. Consultado en web: <https://fundacioncolombia2050.org/fundacioncolombia2050/linea-estrategica-3-fomento-de-la-cultura-ciudadana/> (7 de Julio del 2021).

el funcionamiento interno de la misma, por tal razón es que la ciudad se caracteriza por:

- Una alta densidad de la población, es decir, que hay muchos habitantes en relación con la extensión de la ciudad.
- La cantidad de habitantes que, como mínimo, deben ser 10.000 personas.
- La conectividad.
- El desarrollo de centros comerciales y culturales.
- La concentración de organismos estatales, financieros y de actividad política.
- El gran desarrollo de infraestructura, residencial, comercial, educativa, de esparcimiento e industrial.
- El acceso a múltiples servicios públicos como la luz, el gas, el agua, la salud, la educación, el transporte y las autopistas, entre otros.
- El sistema vial que permite la movilidad, tanto el transporte particular como el público de los ciudadanos.
- El alto índice de contaminación ambiental¹¹.

1.3 Barómetros

Los barómetros presentan a los ciudadanos y a los diferentes sectores públicos y privados una visión de la situación actual en la que se encuentran en diversos rubros, ya sean sociodemográficos, económicos, sociales, medioambientales entre otros.

Por ende, son herramientas de análisis de coyuntura dentro de un espacio o espacios determinados, basados en datos demostrables derivados de diversos temas de interés. Se acompañan de un informe de aspectos estructurales básicos, actualizados cada determinado tiempo. Los barómetros tiene como objetivo mostrar el contexto de la ciudad para que los interesados tengan la capacidad de autoevaluación y con ello tomar decisiones para alcanzar mejores resultados en beneficio de todos¹².

A continuación, se contemplan algunos de los barómetros generados por diversas instituciones para comprender mejor la medición de las ciudades y cómo es que estas compiten, tales como:

- **Índice de Competitividad Urbana (Instituto Mexicano para la Competitividad, IMCO).**

Evalúa las 74 ciudades más importantes de México. Mide el estado de derecho, medio ambiente, sociedad, factores políticos, gobierno, factores productivos, economía, precursores, relaciones internacionales e innovación en las ciudades.

El Índice de Competitividad Urbana (ICU) 2020, mide la capacidad de las ciudades para generar, atraer y retener talento e inversión que detonen la productividad y el bienestar de sus habitantes.

¹¹ Hernández, Antonio María; *Derecho municipal cap.2° “La ciudad”*; México; 2003. Consultado en web:

¹² Colectivo Ióé; *Barómetro social de España*; Ed. Traficantes de Sueños; Madrid; 2008.

El ICU 2020 está compuesto por 70 indicadores, categorizados en 10 subíndices. El análisis muestra los avances y retrocesos en cada uno de los subíndices e indicadores analizados para 392 municipios, que conforman 73 ciudades. Esta edición evalúa el desempeño de las ciudades de 2008 a 2018¹³.

Además, este estudio aborda la gestión integral del riesgo que deben tener las ciudades resilientes y presenta recomendaciones de política pública. Entre los temas planteados se encuentran: el diseño institucional de protección civil, políticas sobre infraestructura y reconstrucción, así como la planeación urbana con un enfoque de prevención ante riesgo.

Ilustración 1. Barómetro de información presupuestal municipal de Huixquilucan 2020.



Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad, IMCO (2020) Barómetro De Información Presupuestal Municipal 2020, disponible en web: <https://imco.org.mx/barometro-de-informacion-presupuestal-municipal-2020/> (consultado el 7 de julio del 2021).

- *The World Factbook (CIA).*

Valora la regulación en materia económica en más de 190 economías a nivel mundial es una herramienta básica para identificar valores cuantitativos de lo que se está realizando a nivel internacional y cuáles son los fenómenos financieros y económicos; así como las economías subnacionales entre otros temas¹⁴.

¹³ Instituto Mexicano para la Competitividad; *Índice De Competitividad Estatal (ICE) 2021*; México 2021. Consultado en web: <https://imco.org.mx/resultados-del-indice-de-competitividad-estatal-ice-2021/> (7 de julio del 2021).

¹⁴ CIA; *The World Factbook Mexico 2021*, Estados Unidos; 2021. Consultado en web: <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/mexico/> (7 de julio del 2021).

Ilustración 2. El World Factbook, 2021.



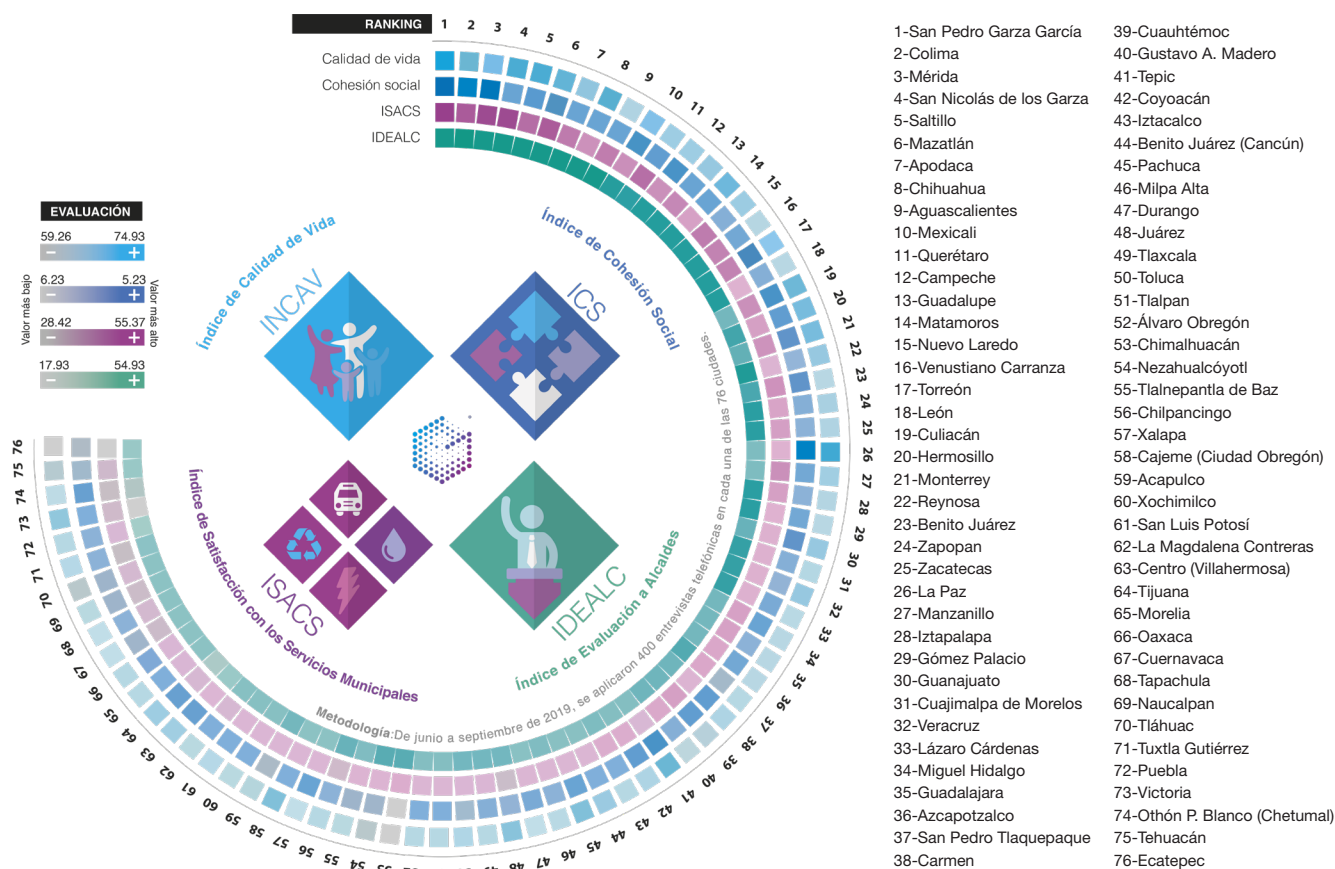
Fuente: CIA, THE WORLD FACTBOOK (2020) disponible en web: <https://www.cia.gov/the-world-factbook/> (consultado el 1 de diciembre del 2021).

- **Índice de Satisfacción Urbana (Gabinete de Comunicación Estratégica).**

Mide la satisfacción urbana para entender los intereses de la población. Además, sirve de guía comparativa para optimizar la toma de decisiones de acuerdo con las características sociales, políticas, económicas y culturales de cada localidad. El instrumento contempla indicadores estandarizados con validez internacional -satisfacción de vida y cohesión social-, lo cual permite realizar comparaciones con otros países¹⁵.

¹⁵ Gabinete de Comunicación Estratégica; *Ciudades más habitables 2019*; México; 2019. Consultado en web: <https://gabinete.mx/index.php/es/ciudades-mas-habituables-2019> (7 de julio del 2021).

Ilustración 3. Ciudades más habitables de México 2019.



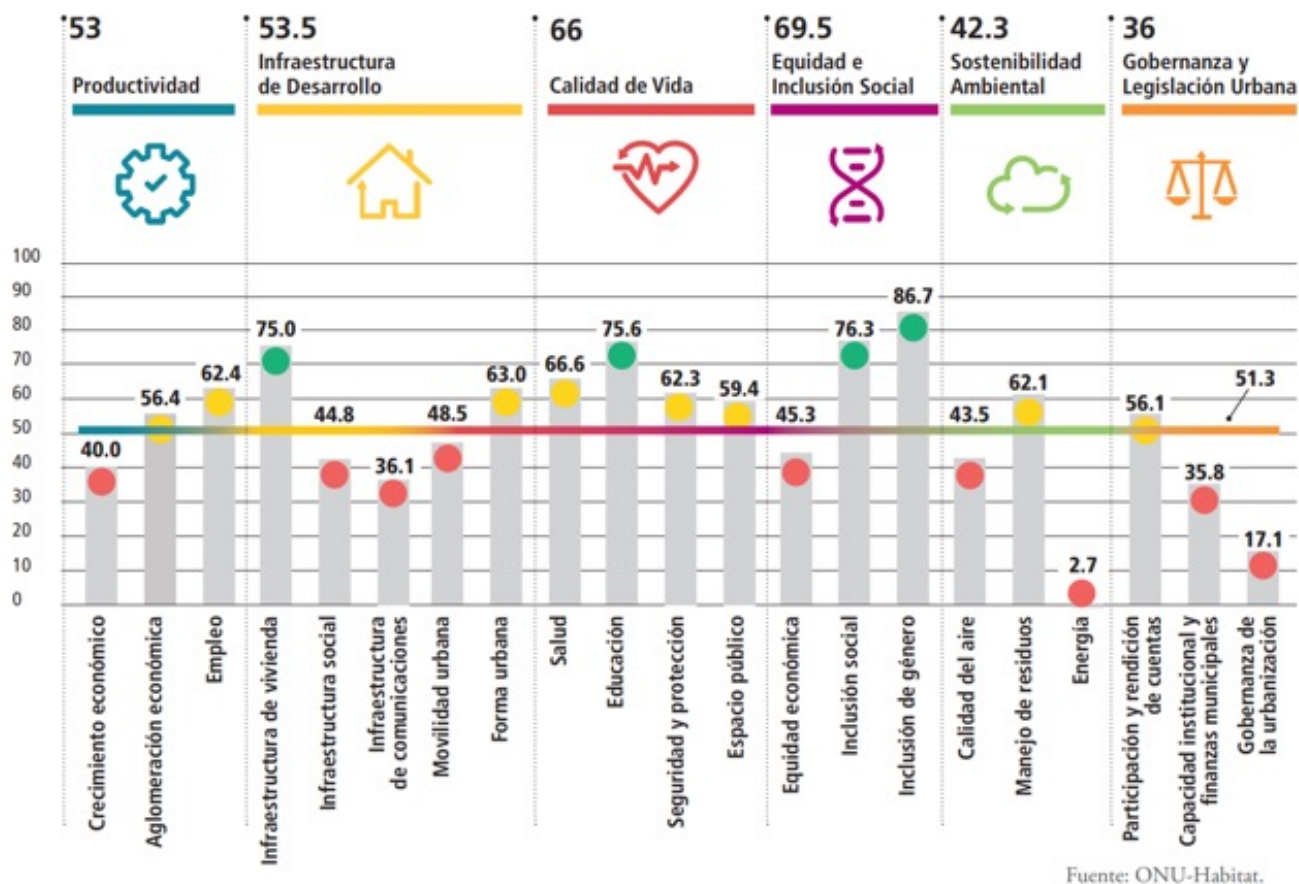
Fuente: Gabinete de Comunicación Estratégica (2019). Ciudades más habitables 2019, México, disponible en web: <https://gabinete.mx/index.php/es/ciudades-mas-habituables-2019> (consultado el 07 de julio del 2021).

- **Índice de Ciudades Prósperas (ONU-Hábitat).**

Contribuye en la medición de las condiciones que definen y condicionan la prosperidad urbana. Dota a las ciudades de una herramienta homologada a nivel mundial para la comparación de los asentamientos urbanos, alineada con la Agenda 2030¹⁶.

¹⁶ Infonavit y ONU-hábitat; *Índice de las Ciudades Prósperas, CPI*, México; 2018. Consultado en web: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/indice-de-las-ciudades-prosperas-cpi-mexico-2018> (7 de julio del 2021).

Gráfica 1. Resultados del ICP (CPI, por sus siglas en inglés) de México dividido por indicadores, 2019.



Fuente: Infonavit, ONU-hábitat (2019). *Reporte Nacional de Prosperidad Urbana en México*, México 2018, México, disponible en web: <https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/cpi/Reporte-CPI-2019.pdf> (consultado el 7 de julio del 2021).

La Ciudad Global (Saskia Sassen).

Es un estudio que se aplica a las ciudades que cumplen con una serie de características nacidas debido al efecto de la globalización y al constante crecimiento de la urbanización. Las más complejas de estas entidades serían las “ciudades globales”: las que tienen un efecto directo y tangible en los asuntos mundiales a través de algo más que el medio socioeconómico, con influencia en términos de la cultura o la política¹⁷.

Tabla 1. Índice de Ciudades Globales, 2020.

City	2020 Rank	2019 Rank	2018 Rank	2017 Rank	2016 Rank	2015 Rank	Δ '19-'20
New York	1	1	1	1	2	1	—
London	2	2	2	2	1	2	—
Paris	3	3	3	3	3	3	—
Tokyo	4	4	4	4	4	4	—
Beijing	5	9	9	9	9	9	+4 ↑
Hong Kong	6	5	5	5	5	5	-1 ↓
Los Angeles	7	7	6	8	6	6	—
Chicago	8	8	8	7	7	7	—
Singapore	9	6	7	6	8	8	-3 ↓
Washington, D.C.	10	10	11	10	10	10	—
Sydney	11	11	15	17	14	15	—
Shanghai	12	19	19	19	20	21	+7 ↑
San Francisco	13	22	20	23	23	22	+9 ↑
Brussels	14	12	10	11	12	12	-2 ↓
Berlin	15	14	16	14	16	17	-1 ↓
Madrid	16	15	13	13	13	16	-1 ↓
Seoul	17	13	12	12	11	11	-4 ↓
Melbourne	18	16	17	15	15	19	-2 ↓
Toronto	19	17	18	16	17	13	-2 ↓
Moscow	20	18	14	18	18	14	-2 ↓
Boston	21	21	24	21	24	23	—
Vienna	22	25	21	20	19	18	+3 ↑
Amsterdam	23	20	22	22	22	25	-3 ↓
Munich	24	32	32	36	33	38	+8 ↑
Buenos Aires	25	24	25	26	21	20	-1 ↓
Barcelona	26	23	23	24	26	27	-3 ↓
Dubai	27	27	28	28	28	26	—
Frankfurt	28	28	29	29	29	28	—
Montreal	29	29	27	27	27	24	—
Miami	30	31	30	30	30	31	+1 ↑

Fuente: Kearney (2020). *Reporte de Ciudades Globales 2020: nuevas prioridades para un nuevo mundo*, Inglaterra, disponible en web: <https://www.kenney.com/documents/20152/60890709/Global+Cities%E2%80%94new+priorities+for+a+new+world.pdf/d908884f-b786-a49b-ffed-1c08735603fd?t=1605556218569> (consultado el 7 de julio del 2021).

2

DERECHO A LA CIUDAD

Acorde con el anterior apartado, se afirma que los ciudadanos tienen Derecho a la Ciudad, mismo que es acompañado de obligaciones a cumplir para su goce que no solo aplican a todo aquel que puede disfrutar de la ciudad. Esta afirmación parte no solo de forma filosófica y teórica, sino del reconocimiento por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de que las ciudades son de alta relevancia. Por tal motivo, se han creado e innovado programas para mejorar el desarrollo de las ciudades, definiendo y caracterizando el “Derecho a la Ciudad”, mismo en que se debe integrar a todos, en especial a los más vulnerables, priorizando el desarrollo sostenible desde lo urbano.

El programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) establece que dicho derecho es el de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar de las ciudades, pueblos y asentamientos humanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definiéndolos como bienes comunes para una vida digna¹⁸.

2.1 ¿Qué es el Derecho a la Ciudad?

En los términos que se presentan en este documento, el Derecho a la Ciudad es el ejercicio del uso y goce del espacio urbano, basado en el marco jurídico, donde las diversas comunidades interactúan constante y democráticamente para la creación y el mejoramiento de las ciudades que, a su vez, redefine la función social de la ciudadanía.

2.2 Antecedentes del Derecho a la Ciudad.

Partiendo de lo anterior mencionado, dentro de este proceso conducido por redes y organizaciones de la sociedad civil destacan dos encuentros en los que se revisó profundamente el texto original de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad iniciativa de la ONU, así como el proceso de divulgación y negociación para su implementación.

Este primer encuentro se dio en Quito, Ecuador, donde se planteó el término de Derecho a la Ciudad y se avanzó en la inclusión de la idea en las nuevas agendas para el desarrollo de los países miembros de la ONU. En el segundo, realizado en Barcelona en septiembre de 2005, se trabajó en profundidad sobre la estructura, contenidos, alcances y contradicciones planteadas por la Carta, que dejaba excluidos temas del hábitat rural y que utilizaba términos provenientes del contexto latinoamericano y europeo que no reflejaban las cuestiones prioritarias para países de Asia, África y del Medio Oriente.

Para 2011, ONU-Hábitat adoptó formalmente la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad e invitó a todos los países miembros de la ONU a firmarla. En la actual situación de crisis económica y de retroceso en la garantía de los derechos, esta constituye una herramienta al servicio de los gobiernos locales para contribuir a construir sociedades más inclusivas, democráticas y solidarias en diálogo con sus habitantes¹⁹.

¹⁸ ONU-Hábitat; *Componentes del Derecho a la Ciudad*; México; 2020. Consultado en web: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad> (7 de julio del 2021).

¹⁹ Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU; *El Derecho a la Ciudad en la Nueva Agenda Urbana Mundial*; España; 2013. Consultado en web: <https://www.uclg-cisd.org/es/actividades/el-derecho-la-ciudad/H%C3%A1bitat-III/nueva-agenda-urbana> (7 de julio del 2021).

2.3 Temas centrales del Derecho a la Ciudad.

La Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, define a este derecho como colectivo para los ciudadanos, en especial para los grupos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de organización para la participación continua, basado en sus usos y costumbres a nivel local y metropolitano; en pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado en congruencia con sus obligaciones y deberes como ciudadano.

Para ello, los temas centrales para el Derecho a la Ciudad son; medio ambiente y pobreza; ciudades, villas y poblados justos, democráticos y sustentables; la ciudad desde la perspectiva de la población; ciudades inclusivas; y ciudades inteligentes²⁰, los cuales se desarrollan a continuación:

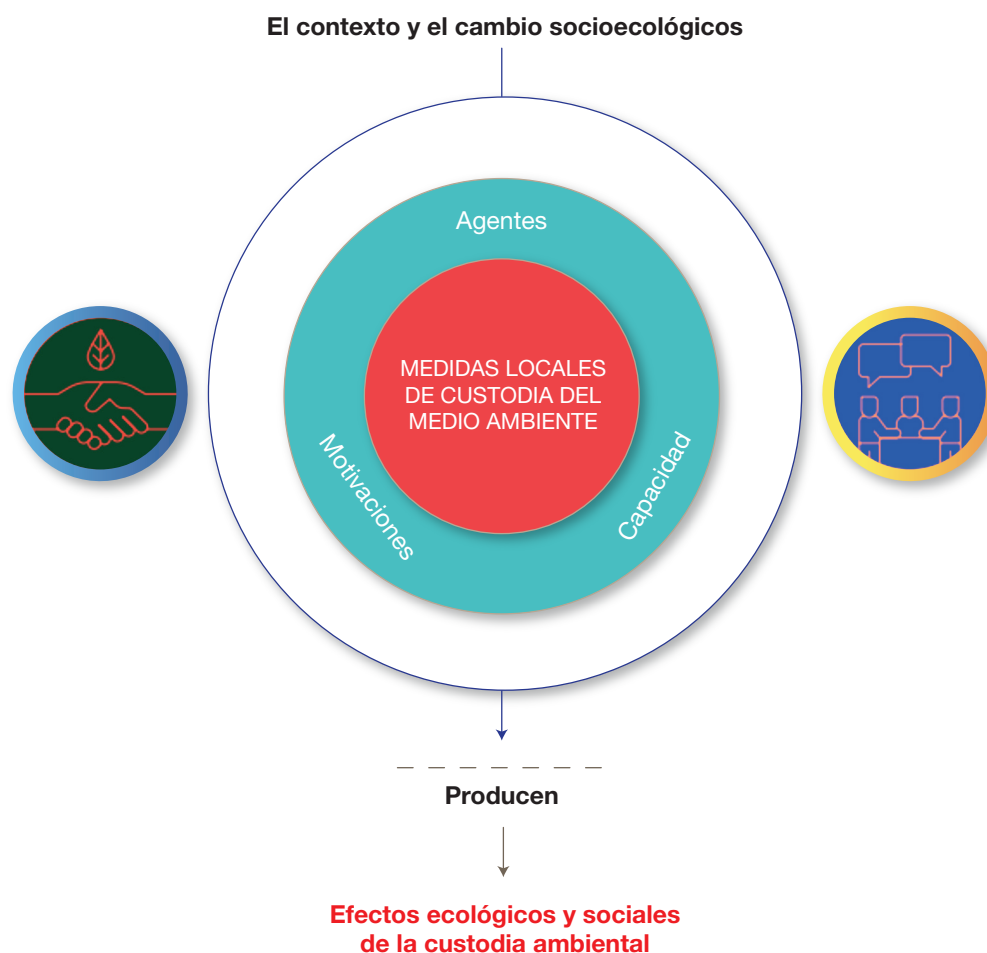
- **Medio Ambiente y Pobreza.**

El Derecho a la Ciudad influye en la reducción de riesgos derivados del cambio climático mediante el uso más eficiente de los recursos a lo largo de su ciclo de vida. En términos de adaptación y resiliencia, la vivienda también presenta condiciones clave para reducir la vulnerabilidad de las comunidades ante los efectos del cambio climático, principalmente a través de su localización en zonas libres de riesgo. Se trata de crear un nuevo modelo de desarrollo sustentable que tenga como objetivo el bienestar de la humanidad en equilibrio con la naturaleza.

El cuidado de la naturaleza se impulsa mediante la consideración de perspectivas filosóficas que valoran tanto la prosperidad de las personas como del planeta. Para ello es necesario entender la relación entre ambos y cómo se ha manifestado en las tradiciones filosóficas. Por ello las tradiciones filosóficas de todo el mundo reconocen que la humanidad forma parte de una red más amplia de conexiones que incluye a todos los seres vivos. Esas perspectivas pueden ayudarnos a replantear y redefinir nuestro lugar en el mundo.

Asimismo, las sequías y la variabilidad de los regímenes de captación de agua por lluvia alrededor del mundo, están ocasionando la pérdida de cosechas y elevando los precios de los alimentos, dando como resultado para la población en situación de pobreza un incremento en los niveles de inseguridad alimentaria y privaciones nutricionales que pueden tener repercusiones a lo largo del tiempo. También pueden impactar en los medios de subsistencia, propiciar la migración y los conflictos, además de acabar con las oportunidades de desarrollo para los niños y jóvenes.

Figura 1. Un marco conceptual para la custodia del medio ambiente a nivel local 2020.



Fuente: PNUD (2020). *Informe sobre Desarrollo Humano 2020*, Estados Unidos, disponible en web: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020_es.pdf (consultado el 7 de julio del 2021).

- **Ciudades, villas y poblados justos, democráticos y sustentables.**

En muchos países en desarrollo, la política habitacional está desvinculada de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Esta desvinculación condiciona la plena realización del “Derecho a la Ciudad”, uno de los principios de la Nueva Agenda Urbana que considera a las ciudades como espacios comunes para la plena realización de los derechos humanos y el ejercicio de la ciudadanía.

A su vez se entiende como la participación de los habitantes de las ciudades y pueblos en la conducción de sus destinos. Incluye el derecho a la tierra, a los medios de subsistencia, a la vivienda, el saneamiento, la salud, la educación, el transporte público, la alimentación, el trabajo, el ocio, la información, etcétera. Incluye también el derecho a la libertad de organización, el respeto a las minorías y a la pluralidad étnica, sexual y cultural; el respeto a los inmigrantes y el reconocimiento de su plena ciudadanía; la preservación de la herencia histórica y cultural y el disfrute de un espacio culturalmente rico y diversificado, sin distinciones de género, nación, raza, lengua y creencias.

Figura 2. Mecanismos de cambio para las ciudades justas.



Fuente: PNUD (2020). *Informe sobre Desarrollo Humano 2020*, Estados Unidos, disponible en web: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020_es.pdf (consultado el 7 de julio del 2021).

- **La Ciudad desde la perspectiva de la población.**

La Asamblea Mundial de Pobladores que se llevó a cabo en la Ciudad de México del 2 al 6 de octubre del año 2000, planteó la necesidad de tener una voz propia en los foros internacionales y por primera vez 300 pobladores de todo el mundo se reunieron para discutir estrategias y compartir ideales colectivos. También intercambiaron y discutieron temas sobre cuestiones generalmente reservadas a los expertos urbanistas, arquitectos y otros especialistas.

Entendiendo que la democracia en que residimos, parte de las raíces profundas de los pueblos, es para toda la vida, respeta la diversidad cultural, la equidad de géneros, a las ciudadanas y ciudadanos con discapacidad y busca la felicidad de todas y todos, se formulan políticas a partir de una perspectiva de la población.

Ilustración 3. La Nueva Agenda Urbana, 2016.



Fuente: Elaboración propia con base en la ONU, *Nueva Agenda Urbana*, Ecuador, 2017. Disponible en web: <http://uploads.habitat3.org/hb3/NUA-Spanish.pdf> (7 de julio del 2021).

- **Ciudades Inclusivas.**

El Derecho a la Ciudad considera las necesidades específicas de mujeres y niñas en su proceso de desarrollo personal y en la posibilidad de alcanzar un mejor nivel de bienestar, revirtiendo sus desventajas históricas en el acceso a la propiedad del suelo y de la vivienda. Con ello se favorece directamente la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. La urbanización ofrece oportunidades para la inclusión social, y un acceso equitativo a los servicios y a los medios de vida, así como para motivar y movilizar a las poblaciones vulnerables en riesgo de exclusión, en especial a la población que cada día se topa con dificultades para tener una participación significativa en las ciudades.

Ilustración 4. Ciudades para las personas



Fuente: ONU, *Componentes del Derecho a la Ciudad*, 2018. Disponible en web: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/componentes-del-derecho-a-la-ciudad> (7 de julio del 2021).

- **Ciudades inteligentes (Smart Cities).**

Una ciudad inteligente (*Smart City*) se define como un sistema complejo e interconectado que aplica las nuevas tecnologías para gestionar desde el correcto funcionamiento de los sistemas de transporte público y privado, hasta el uso eficiente de los recursos energéticos o hídricos, pasando por los planos de protección civil, o aspectos socioeconómicos, como la vitalidad de los espacios públicos y del tejido comercial, o la comunicación de incidencias a habitantes y visitantes.²¹

El cambio tecnológico no se produce en un vacío, sino que se ve condicionado por procesos económicos y sociales. Es un resultado de la acción humana y los responsables de la formulación de políticas pueden influir en la dirección del cambio tecnológico de modo que favorezca el desarrollo humano. La actual oleada de progreso tecnológico exigirá políticas antimonopolio más firmes y leyes que regulen el uso ético de los datos y la inteligencia artificial.

Figura 3. Productividad e Innovación en la creación de ciudades inteligentes, 2020.



Fuente: PNUD; *Informe sobre Desarrollo Humano 2020*, Estados Unidos, 2020. Disponible en web: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020_es.pdf (7 de julio del 2021).

²¹ Coalición Internacional para el Hábitat, Oficina Regional para América Latina; *El Derecho a la Ciudad en el mundo*; México; 2008. Consultado en web: <https://hic-al.org/wp-content/uploads/2018/12/El-Derecho-a-la-Ciudad-en-el-Mundo.pdf> (7 de julio del 2021).

2.4 Componentes del Derecho a la Ciudad.

Una vez entendido todo aquello que contempla el Derecho a la Ciudad, se desagregan sus componentes delimitados por ONU-Hábitat para garantizar el mismo, agregando además el marco legal, elemento indispensable para su realización.

- **Marco legal.**

Resulta evidente que las ciudades no pueden seguir creciendo con el modelo urbano actual. El cambio hacia un nuevo modelo de desarrollo urbano requiere, entre otros factores, de la transformación profunda del marco legal, institucional y de la planeación a largo plazo. El marco normativo debe incorporar nuevos conceptos urbanísticos, reforzar los existentes y ser congruente con los lineamientos establecidos tanto por acuerdo internacional, como por los contextos y normativas nacionales, estatales y municipales.

ONU-Hábitat reconoce que los sistemas jurídicos representan el mayor obstáculo que impide a los gobiernos dar solución a los desafíos actuales de las ciudades.

- **Inclusividad.**

Una ciudad inclusiva está dedicada a crear espacios propicios al desarrollo urbano sin dejar a un lado las capacidades físicas, la edad o el nivel socioeconómico con un énfasis en aquellos y aquellas ciudadanas que se les dificulte integrarse a la comunidad.

- **Equidad.**

Ciudades con desarrollo para la infraestructura urbana, creadas para todas y todos sin distinciones. Así como propiciar el desarrollo económico y social sin comprometer los recursos ambientales para futuras generaciones.

- **Igualdad.**

Se refiere a que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad.

- **Democracia.**

Consiste en aquella participación ciudadana, dentro del margen político, a la que tienen derecho todos los individuos que conforman una comunidad con la finalidad de contribuir con el desarrollo urbano.

- **Accesibilidad y Asequibilidad.**

Se debe garantizar el acceso equitativo y asequible de todos a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas.

- **Dotación de Servicios Públicos.**

Los servicios públicos en una ciudad son aquellos que garantizan a su población con el fin de brindar un mejor nivel de vida y proteger la igualdad de oportunidades entre sus ciudadanos. Así como el conjunto de bienes y actividades, por lo general de tipo esencial o básico, a través de la administración directa, de subsidios o de otros mecanismos regulatorios, de los cuales se caracteriza por:

- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- Alumbrado público;
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- Mercados y centrales de abasto.
- Panteones;
- Rastros;
- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- Seguridad pública, policía, preventiva municipal y tránsito.

- **Competitividad.**

Una ciudad competitiva es aquella que maximiza la productividad y el bienestar de sus habitantes, donde son evaluadas por las capacidades estructurales y se les asigna una calificación o ranking ya sea nacional o internacional.

- **Capacidad de Vinculación.**

Quiere decir que existan vínculos urbano-rurales inclusivos que beneficie a las personas empobrecidas, tanto en zonas rurales como urbanas, y asegure la soberanía alimentaria²².

2.5 Contexto en el que se desarrolla el Derecho a la Ciudad.

El Derecho a la Ciudad está condicionado por el contexto en el que se desarrolle, ya sea político, social o económico. Para fines de este estudio, el contexto del Derecho a la Ciudad está sintetizado desde tres facetas:

a) El usufructo equitativo de la ciudad por parte de sus habitantes.

Se entiende como un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los

grupos empobrecidos vulnerables y desfavorecidos, que les confiere la legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a un patrón de vida adecuado.

b) La participación democrática y pluralista en su construcción.

Se refiere a la conceptualización multidimensional que mide la cooperación social y la unión de un colectivo definido en términos geopolíticos. De igual forma, la ciudadanía combina elementos universales, como lo son la búsqueda por la identidad y el acceso a la justicia que busca salvaguardar los derechos tanto individuales como colectivos de una sociedad mediante la inclusión o la participación de los ciudadanos en las diferentes actividades políticas.

c) El goce efectivo de los derechos humanos en los contextos urbanos.

Es la clave para promover y desarrollar procesos de urbanización sostenibles y socialmente inclusivos, que promuevan la igualdad, combatan la discriminación en todas sus formas y empoderen a los individuos y las comunidades²³

2.6 Obligaciones ciudadanas.

La obligación ciudadana se entiende como la dimensión fundamental de la cultura ciudadana, esta se define como el referente principal en la regulación de las relaciones de convivencia. Existe cuando se presenta armonía entre ley, moral y cultura, es decir, cuando los comportamientos ilegales se desapruueban moral y culturalmente. La función principal de una política pública de cultura ciudadana consiste, por tanto, en afianzar la obligación de un ciudadano.

El Estado cuenta con mecanismos para hacer cumplir la ley, como la policía, los organismos de control y el sistema de justicia; asimismo es indispensable hacer del respeto a la ley un valor cultural y moral²⁴. Algunas de las características que se presentan en una sociedad en el cumplimiento de sus obligaciones se pueden resumir en:

- Participación continua en los asuntos públicos.
- Ideología metropolitana.
- Igualdad de derechos y obligaciones para todos.
- Ciudadanos respetuosos, colaboradores y resilientes
- Cultura política.
- Disposición al debate público.

Dentro de esta perspectiva de obligaciones ciudadanas existe un nuevo paradigma urbano y metropolitano que implica reconocer la diversidad y dar cuenta de la multiplicidad de caras y habitantes que tiene la ciudad, incorporando a la producción social del hábitat, las realidades

²³ Correa Montoya, L.; *¿Qué significa tener Derecho a la Ciudad? La ciudad como lugar y posibilidad de los derechos humanos*; Territorios; (2010).

²⁴ MUCD; *¿Qué es cultura de la legalidad?*; México; 2021. Consultado en web: <https://www.mucd.org.mx/cultura-de-la-legalidad-en-mexico/> (7 de julio del 2021).

urbanas, incluyendo en particular los derechos y obligaciones en relación con el cuidado de la ciudad y desde una mirada sistemática donde todo está correlacionado e interactuando constantemente. Una vez entendido lo anterior se desagrega el término “una ciudad que cuida”, que es la manera en la que se engloba la participación continua de todos los actores con el propósito de garantizar el Derecho a la Ciudad.

Una ciudad que cuida mantiene una vivienda limpia, alumbrada y accesible donde se respete el uso de las calles y banquetas permitiendo la movilidad, así como el mantenimiento constante de una fachada para el aspecto positivo en una comunidad, generando viviendas con estatus no solo justas y económicas. Asimismo, facilita el cumplimiento de un servicio público (alumbrado, recolección de basura, seguridad ciudadana, alcantarillado, bacheo entre otros).

También la ciudad que cuida el entorno no consume recursos territoriales, energéticos y ambientales sin límite. Minimiza los residuos que produce y promueve acciones para limpiar el aire y el agua (no tirar basura en su lugar, el reciclado y separación de basura, así como el cuidado del agua y su correcto uso, así como del drenaje).

Fomenta la distribución equitativa de servicios, equipamientos y comercios de proximidad en los diferentes barrios, lo que da lugar a recorridos funcionales y minimiza el uso del vehículo privado. La ciudad que se preocupa por el entorno utiliza corredores verdes y participa en las estrategias para recuperar la flora y la fauna autóctonas.

Naturalmente la ciudad que cuida interactúa respetuosamente en los espacios equipados para el ocio y la diversidad de prácticas deportivas, y favorece las relaciones interpersonales en espacios públicos exteriores lo que significa donde estar, sentarse, charlar y relacionarse, todo ello sin necesidad de mediación de ninguna actividad comercial. Esta ciudad también ofrece espacios para la participación política, libres de la instrumentalización de los entes políticos.

De igual forma, en una ciudad que vela los espacios públicos se puede percibir la seguridad de estos, porque están bien señalizados e iluminados; hay gente alrededor que pueda ayudarte; son visibles sin elementos que obstruyan el paso o la visión de las personas; vitales, porque permiten el uso y desarrollo de diferentes actividades y promueven el apoyo mutuo.

Además, la ciudad prioriza y fomenta una red de transporte público accesible, física y económicamente, tanto en las estaciones de transporte como en los vehículos y está conectada con una amplia red peatonal y con diferentes espacios proporcionados por las metrópolis.

Por último, la ciudad cuidadora favorece la autonomía de las personas dependientes y, además, permite conciliar las diferentes esferas de la vida cotidiana.

2.7 Valores ciudadanos.

Los valores expresan la conciencia que los seres humanos se han ido formando de lo que es bueno y lo que es malo. Asimismo, son universales, por eso han permanecido en la conciencia de la humanidad durante siglos, son cualidades relacionales que ayudan a establecer un

punto de encuentro entre las necesidades que se tiene y la realidad. Sin embargo, los ciudadanos los conciben y asumen de manera específica, esto le da carácter de relatividad, sin la ausencia del carácter de universalidad.

- **Respeto.**

Los ciudadanos otorgan un trato digno y cordial a las personas, vecinos y compañeros del día a día, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica utilizando otros valores para que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

- **Respeto a los derechos humanos.**

Los ciudadanos respetan los derechos humanos, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los principios de universalidad que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que estos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad que refiere a la conformación de los mismos en una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y de progresividad que prevé que estén en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- **Cooperación.**

Los ciudadanos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas de la sociedad civil, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

- **Entorno Cultural y Ecológico.**

En el desarrollo de actividades los ciudadanos evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- **Responsabilidad.**

Se basa en analizar cada uno de estos actos y hacerse cargo de ellos. Por ello, es esencial concienciar jóvenes ciudadanos sobre las consecuencias que pueden generar sus acciones y de cómo deben responsabilizarse de ellas.

- **Honestidad.**

Las personas están capacitadas para distinguir el bien del mal. Esta capacidad se conoce con el nombre de ‘conciencia moral’. La honestidad es entonces una cualidad humana que consiste en vivir y expresar esa conciencia.

Quiere decir que los ciudadanos deben expresarse y comportarse con coherencia y sinceridad, asimismo, lo que dices debe estar alineado con tus actos. Al ser honesto se demuestra respeto por uno mismo y por las demás personas.

- **Participación ciudadana**

Participar tiene que ver con la acción de involucrarse en las actividades que se lleven a cabo dentro de la sociedad a la que se pertenece. Es básicamente “tomar parte en” todas aquellas acciones que promuevan el bien común.

Esto es algo que se logra no solo a través del cumplimiento de los demás deberes ciudadanos, sino también a través del ejercicio de los derechos humanos.

La participación ciudadana es la que permite que una sociedad pueda mejorar sus condiciones de vida y garantizar la resolución de los problemas sociales que le atañen.

- **Tolerancia.**

La tolerancia es un valor íntimamente relacionado con el respeto. Se trata de la capacidad para aceptar la diversidad de opinión, social, cultural, étnica, política y religiosa. También tiene que ver con el saber escuchar y aceptar a las demás personas tal y como son, sin juzgarlos.

Gracias a la tolerancia se puede vivir en una sociedad donde se respeten las diferencias de cada persona, desde su pensamiento hasta sus acciones. Pero, a pesar de lo mucho que ha evolucionado el mundo y las sociedades que lo componen, la tolerancia es un valor ciudadano ausente en muchos lugares.

2.8 El Derecho a la Ciudad en México.

Una vez identificado de manera general el término Derecho a la Ciudad, se aborda desde la perspectiva nacional específicamente el caso del Estado de México, y como ha ido evolucionando este término. Para ello se parte de los antecedentes donde México participó.

Dicho lo anterior, México participó en el primer diálogo de Hábitat III: Derecho a la Ciudad y Ciudades para Todos, moderado por Sandeep Chachra, Director Ejecutivo de ActionAid India, en esta mesa se destacó el concepto de la ciudad como un bien público.

México manifestó que para ejercer el Derecho a la Ciudad se necesita la participación democrática, se deben generar los mecanismos de participación ciudadana y se debe poner a las personas en el centro del diseño y la planeación de las ciudades.

Ya que este derecho da como resultado instrumentos de lucha y acción colectiva estratégica para conquistar profundos cambios sociales, económicos y políticos, no puede haber función social de la ciudad sin distribución equitativa de los recursos urbanos (suelo, agua, vivienda, etcétera) y sin gestión urbana democrática.

A consecuencia de estos diálogos surge la “Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano” El 13 de octubre de 2016 aprobada en la Cámara de Senadores.

Asimismo, en el territorio mexicano se han desarrollado tres planes de acción (Guía Trazando Ciudades, el Programa Nacional de Vivienda 2019-2024 y Gobernanza Metropolitana: Manual y Caja de Herramientas) para contribuir al desarrollo, garantizando el Derecho a la Ciudad donde sea adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional.

Datos interesantes de las ciudades en México.

¿En cuál ciudad trabajar? Estas son las mejores ciudades para trabajar, por cada tamaño de población: Monterrey, Chihuahua, Monclova-Frontera, Nogales. Estas ciudades cuentan con los mayores salarios, con jornadas laborales cortas, la mayor oferta de trabajos con prestaciones de ley y en grandes empresas.

¿En cuál ciudad estudiar? Estas son las mejores ciudades para estudiar, por cada tamaño de población: San Luis Potosí, Xalapa, Ciudad Victoria, Rioverde. Estas ciudades cuentan con el mayor rendimiento académico, amplia cobertura educativa, alto grado de escolaridad y mayor oferta de posgrados de calidad.

¿En cuál ciudad invertir? Estas son las mejores ciudades para invertir, por cada tamaño de población: Mérida, Hermosillo, Ciudad del Carmen, Guaymas. Estas ciudades cuentan con mayor acceso a internet, oferta en créditos a empresas, baja incidencia delictiva y alta percepción de seguridad.

Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad, Índice de Competitividad Urbana 2020.

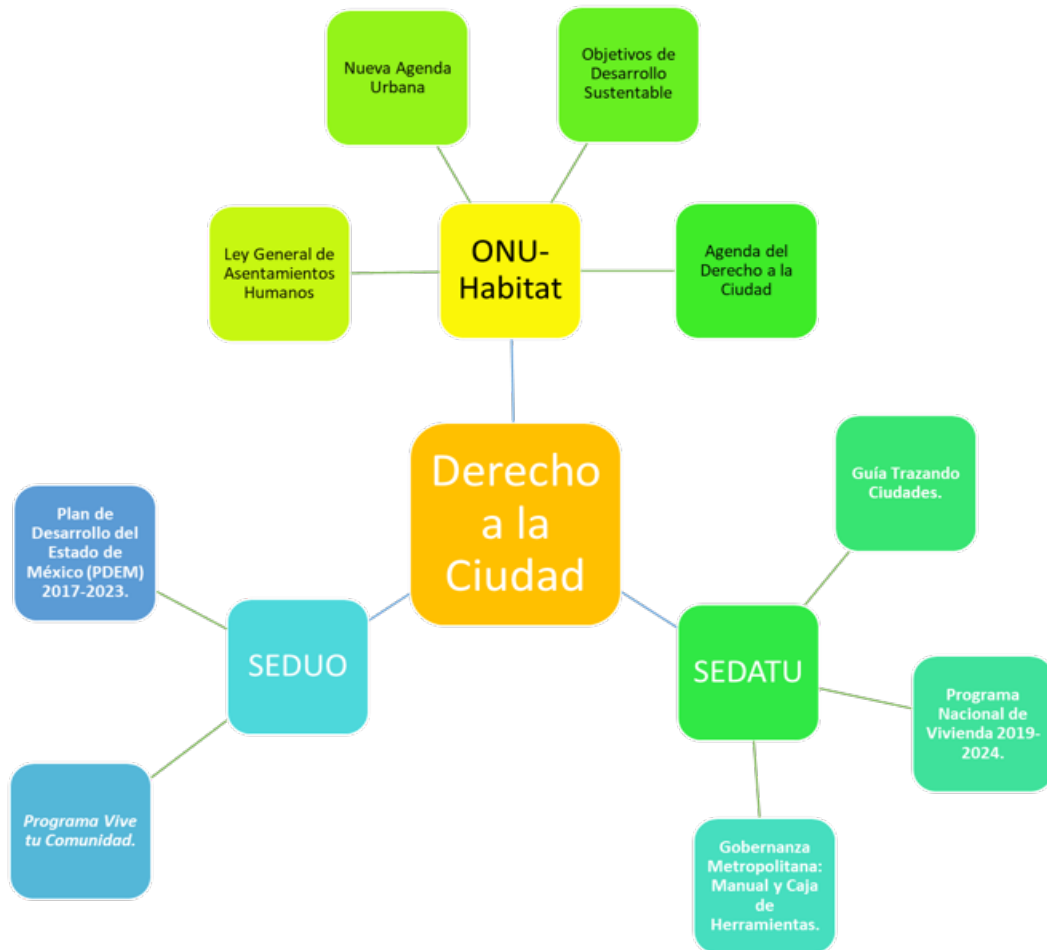
El Derecho a la Ciudad en México radica en que coloca en el centro a la imprescindible participación de las personas, la función social de la ciudad y la actuación entre instituciones y las y los ciudadanos en la gestión democrática en sus más variados aspectos: el desarrollo sustentable y sostenible, el desarrollo social, la economía, la cultura, la seguridad, el disfrute de la vida en la ciudad.

Los organismos que están presentes en México y que garantizan el ejercicio de este derecho son: la Organización de las Naciones Unidas con el programa de la ONU-Hábitat, la Secretaría

de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y en el caso del Estado de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra (SEDUO).

Para ello, se ha desarrollado un esquema en el cual se identifican a grandes rasgos los programas, planes, leyes y agendas para garantizar e impulsar el este derecho.

Modelo 1. Institutos u organismos que garantizan el Derecho a la Ciudad en México.



Fuente: Elaboración propia con base en la ONU-Hábitat, 2019.

- **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).**

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano es una de las secretarías de Estado que integran el denominado gabinete legal del presidente de México. Es el despacho del poder ejecutivo federal encargado de diseñar, ejecutar y coordinar las políticas públicas en materia de tenencia de la tierra, uso productivo del territorio nacional y ordenamiento urbano.

Sus facultades para ello incluyen realizar los planes, programas y proyectos vinculados al uso del territorio nacional para el asentamiento de comunidades rurales o urbanas, extensiones de tierra y agua dedicadas a la producción agropecuaria, las estrategias gubernamentales de vivienda, zonas metropolitanas e infraestructura entre otros temas vinculados a sus facultades.

- **Misión.**

Impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional.

- **Visión.**

Ser una dependencia estratégica del Gobierno de México que, bajo los principios de honradez, honestidad y no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera, implementa políticas, programas y estrategias de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y vivienda adecuada, a partir de un enfoque de derechos humanos y colectivos que detonan el desarrollo territorial del país.

- **Objetivos.**

- Establecer un sistema territorial integrado, ordenado, incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos y colectivos de las personas, pueblos y comunidades, con énfasis en aquellas que, por su identidad, género, condición de edad, discapacidad y situación de vulnerabilidad han sido excluidas del desarrollo territorial.
- Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afroamericanos en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo.
- Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
- Garantizar el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional.

- **Metas.**

Contar con un marco institucional de gestión eficaz, coordinado y sostenible para la conducción de la política territorial, basada en los derechos humanos individuales y colectivos de las personas con enfoque regional y perspectiva transversal para la gestión integral de riesgos y la gestión del suelo, a fin de alcanzar el desarrollo y bienestar colectivo²⁵.

²⁵ SEDATU; *¿Qué hacemos?*; México; 2020. Consultado en web: <https://www.gob.mx/sedatu/es/que-hacemos> (7 de julio del 2021).

- **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

Fija las normas básicas e instrumentos de gestión para ordenar el uso del territorio y los asentamientos humanos en el país. De igual forma, establece la concurrencia de la federación, de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional.

Esta ley fija los criterios para que exista una definición de competencias, así como una efectiva congruencia, coordinación y participación entre los distintos niveles de gobierno para la planeación del territorio. Así como establecer el principio del derecho ciudadano al seguimiento y evaluación de las políticas públicas urbanas, también es importante generar espacios formales para la participación ciudadana ordenada en todas las etapas de la planeación, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas y proyectos urbanos²⁶.

Asimismo, la Ley, aprobada por el Congreso de la Unión en 2016, marca pautas para reformular el marco institucional con el que hasta ahora se ha enfrentado el reto metropolitano. A través de la adaptación local de esta legislación, el Estado de México promueve una visión que trascienda las soluciones sectoriales y localizadas, para con ello financiar proyectos conjuntos en sectores estratégicos de impacto metropolitano, particularmente en aquellos en temas cercanos a los intereses de los mexiquenses, como la seguridad y el transporte público.

- **Guía Trazando Ciudades.**

Plantea herramientas que contribuyen a impulsar la justicia socioespacial, a través de innovaciones al proceso de planeación del desarrollo urbano tradicional; ya que promueve que las personas que viven en el territorio y en la ciudad, sean los principales actores en su desarrollo. Estas herramientas son las que permitirán la materialización de los principios a los que adscriben los lineamientos simplificados, especialmente en poner en el centro a la persona, y fomentar la equidad y la inclusión en el entorno urbano²⁷

- **Programa Nacional de Vivienda 2019-2024.**

Busca aportar soluciones para atender el objetivo prioritario que marca el Plan Nacional de Desarrollo (PND): el bienestar general de la población. Lo anterior, a través de su contribución general a los principios rectores de: honradez y honestidad; economía para el bienestar; el mercado no sustituye al Estado; por el bien de todos, primero los pobres; no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. Adicionalmente, las políticas públicas de desarrollo agrario, territorial y urbano tienen alineación con el eje general de Política Social del PND en donde se encuentran dos programas: Programa Nacional de Reconstrucción y Desarrollo Urbano y Vivienda²⁸.

²⁶ Poder Ejecutivo Federal; Diario Oficial de la Federación 01-06-2021. *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*; México; 2021. Consultado en web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf (7 de julio del 2021).

²⁷ SEDATU; *Guía Trazando Ciudades*; México; 2020. Consultado en web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/583909/GUI_A_TRAZANDO_CIUDADES.pdf (7 de julio del 2021).

²⁸ SEDATU; *Programa Nacional de Vivienda 2019-2024*; México; 2019. Consultado en web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/513675/Programa_Nacional_de_Vivienda_2019-2024.pdf (7 de julio del 2021).

- **Gobernanza Metropolitana: Manual y caja de herramientas.**

Su objetivo principal es ofrecer metodologías con formatos sencillos y dinámicos, que permitan mejorar los procesos de gobernanza en las distintas zonas metropolitanas de México. Este manual cuenta con cinco módulos principales: contexto, estructura, dinámicas, agenda y seguimiento.

Esta herramienta se pone a disposición de las instancias de gobernanza metropolitana, sus integrantes y de cualquier actor interesado en incluir metodologías innovadoras, inclusivas y participativas dentro de proyectos y programas de escala metropolitana; y, podrá complementarse con la Guía para la Elaboración y/o Adecuación de Programas Metropolitanos, de acuerdo con las necesidades específicas de cada región²⁹.

²⁹ SEDATU; *Manual y Caja de Herramientas de Gobernanza*; México; 2021. Consultado en web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/606134/Manual_y_Toolkit_de_Gobernanza_Metropolitana__SEDATU_-_GIZ_13.01.21.pdf (7 de julio del 2021).

3

DERECHO A LA CIUDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO

El Estado de México garantiza el derecho humano a la ciudad, entendiéndose como un derecho de las colectividades, con el cual se logra la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial; consiguiendo que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su derecho³⁰.

El reconocimiento del Derecho a la Ciudad es vital como una manera eficaz de darle certeza y seguridad jurídica a los habitantes del Estado de México sobre su dignidad humana; además de que con esta inclusión se fortalecen a todos y cada uno de los Derechos Humanos ya reconocidos tanto por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales nuestra Constitución Local: porque el Derecho a la Ciudad es un Derecho Humano llave que da acceso a un cúmulo amplio de Derechos Fundamentales y a sus respectivas Garantías Constitucionales³¹.

El Derecho a la Ciudad se garantiza a través de instrumentos que observen las funciones sociales, política, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad, determinados por ordenamientos secundarios que prevean las disposiciones para su cumplimiento³².

A partir de lo anterior, se analizan algunas de las disposiciones que coadyuvan en las necesidades que la propia comunidad rural o una urbana o industrial a lo largo de su evolución, por ejemplo, tales servicios son los que se enuncian a continuación:

* **Servicios de internet.**

Coordina el acceso a la información en tiempo real, la comunicación entre ciudadanos de manera instantánea y establece relaciones virtuales que permitan compartir intereses. También genera ciudades inteligentes donde se promueve la inclusión social con mayor énfasis en los ciudadanos más vulnerables sin acceso a Internet.

* **Movilidad.**

Es el movimiento de las personas y bienes en las ciudades, independientemente del medio que utilicen para desplazarse, ya sea a pie, en transporte público, automóvil, bicicleta, entre otros medios de transporte.

* **Capacitación y gestión a la seguridad.**

Adecuación a la operación de los elementos policiales con la homologación salarial y de equipamiento, la profesionalización de los elementos mediante cursos y mejoramiento de sus

³⁰ Poder Ejecutivo Estatal; Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” (22-06-2021); *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Art. 5º*; México; 2021. Consultado en web: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf> (7 de julio del 2021).

³¹ Poder Ejecutivo Estatal; iniciativa por parte del Diputado Juan Carlos Soto Ibarra. *Periódico Oficial, “Gaceta del Gobierno” (03-07-2019)*, Consultado en: legislacion.edomex.gob.mx iniciativa por parte del Diputado Juan Carlos Soto Ibarra.

³² *Ibidem*, Adicionado, Gaceta de Gobierno; 3 de Julio de 2019.

habilidades, así como la supervisión constante por parte del gobierno para el progreso en seguridad pública y desarrollo urbano.

* **Recolección de basura en viviendas.**

Es un servicio público que consiste en la recolección y destino de basuras y desechos a fin de preservar el medio, requiere de la colaboración de los vecinos para mantener limpias las calles y los lugares públicos. Existen tres posibilidades para resolver el problema de la basura.

- 1) Industrializarla, mediante la selección de sus componentes, con el fin de reutilizar los metales, el papel, el cartón y el empleo de la materia orgánica como fertilizante.
- 2) Incinerarla, para eliminar los riesgos que producen los tiraderos al aire libre, tales como plagas de moscas, malos olores y focos de infección, pero requiere consideraciones sobre la posible contaminación del ambiente.
- 3) Relleno sanitario, utilizando la basura para rellenar depresiones en terrenos que, posteriormente, al ser cubiertos por una capa de tierra, pueden convertirse en zonas verdes.

* **Control de comercio irregular y ambulante.**

Parte como un resultado, del cual la administración municipal proporciona lugares y locales para que se realicen las actividades comerciales y para verificar las condiciones higiénicas de las mercancías destinadas al consumo humano.

* **Organización de eventos culturales y deportivos.**

Impulsa la educación y la investigación artística y cultural y dota a la infraestructura cultural, de espacios y servicios dignos para hacer de ella, un uso más intensivo.

* **Mantenimiento de parques y jardines.**

La ciudad brinda a sus habitantes lugares de esparcimiento y áreas verdes que operan como pulmones urbanos. El mantenimiento abarca las fuentes y los motivos ornamentales.

* **Pavimentación y bacheo.**

El trazo y la construcción, ampliación y mantenimiento de las vías públicas es un servicio típicamente municipal que requiere la supervisión directa de la autoridad local, a fin de que las actividades que se realizan en el municipio no se entorpezcan.

* **Mejoramiento de centros de salud y clínicas públicas municipales.**

Proporciona al personal de salud, a las autoridades de la ciudad y a los colaboradores fundamentales de otros sectores las guías y las herramientas que necesiten para reforzar sus actividades de promoción de la salud y el bienestar en todo el gradiente social.

* **Problemas de drenaje y fugas de agua.**

Comprende dos aspectos: el drenaje sanitario y el pluvial. El drenaje sanitario tiene por finalidad la eliminación de aguas negras hasta aquellos lugares en donde se les pueda dar debida utilización. El drenaje pluvial tiene por objeto la conducción del agua de lluvias para evitar su estancamiento y así darle su correcto mantenimiento.

* **Alumbrado público.**

Este servicio consiste en iluminar las dependencias y áreas públicas y vigilar los programas de mantenimiento de las redes de alumbrado público.

* **Fomento al turismo.**

Promover acciones encaminadas a lograr un mayor aprovechamiento de la actividad turística y determinar las líneas de acción para su desarrollo urbano³³.

³³ SEDESOL; *Servicios Públicos Municipales*; México; 2010.

Figura 4. Servicios públicos para garantizar un Derecho a la Ciudad



Fuente: Elaboración propia con base en SEDESOL (2010).

Con lo anterior es destacable que, en la coyuntura, el desarrollo urbano ha sobrepasado el concepto de municipio o localidad, donde las administraciones han trabajado desde proyectos locales y no con una visión de ciudad o metropolitana donde todo lo mencionado tiene un impacto más allá de lo local y tiene beneficios para todos.

El Artículo 9° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México indica que las localidades establecidas dentro del territorio de los municipios podrán tener la categoría política de ciudad, siempre y cuando cuenten con más de 15 mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos, equipamiento urbano; hospital, mercado, rastro, cárcel y panteón; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas; y centros educativos de enseñanza preescolar, primaria, media y media superior.

Las Zonas Metropolitanas del Estado de México cuentan con 17 municipios con categoría de Ciudad, en las siguientes tablas se presenta la información de los decretos mediante los cuales fueron reconocidos con esa categoría³⁴.

Zona Metropolitana del Valle de Cuautitlán – Texcoco					
Municipio	Población	Decreto	Fecha del Decreto	Gaceta	Ciudad
Amecameca	53,441	7 de la VII Legislatura	23/04/1877		Amecameca de Juárez
Atizapán de Zaragoza	523,674	2 de la XLIV Legislatura	26/09/1969	04/10/1969	López Mateos
Coacalco de Berriozábal	293,444	172 XLVIII Legislatura	08/09/1983	13/10/1983	Coacalco de Berriozábal
Cuautitlán Izcalli	555,163	66 de la XLIII Legislatura	02/10/1968	16/10/1968	
Chalco	400,057	74 de la L Legislatura	22/02/1989	28/03/1989	Chalco de Díaz Covarrubias
Ecatepec de Morelos	1,645,352	296 de la XLVIII Legislatura	01/12/1980	04/12/1980	
Naucalpan de Juárez	834,434	137 de la XXXIX Legislatura	26/03/1957	30/03/1957	
Nezahualcóyotl	1,077,208	93 de la XLI Legislatura	03/04/1963	20/04/1963	
Nicolas Romero	430,601	93 de la XLI Legislatura	10/09/1998	11/09/1998	
Otumba	36,331	11 de la VII Legislatura	21/04/1877		Otumba de Gómez Farías
Tlalnepantla de Baz	672,202	28 de la XXXVII Legislatura	07/09/1948	11/09/1948	
Tultitlán	516,341	20 de la LIII Legislatura	13/06/1997	14/06/1997	
Valle de Chalco-Solidaridad	391,731	50 de la LII Legislatura	08/11/1994	09/11/1994	
Zumpango	280,455	10 de la VII Legislatura	21/04/1877		Zumpango de Ocampo

Zona Metropolitana del Valle de Toluca					
Municipio	Población	Decreto	Fecha del Decreto	Gaceta	Ciudad
Metepec	242,307	13 de la L Legislatura	02/02/1988	03/03/1988	
Toluca	910,608	Carlos IV firma la cédula real de fundación de la ciudad	12/09/1799		

Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco					
Municipio	Población	Decreto	Fecha del Decreto	Gaceta	Ciudad
Tianguistenco	84,259	149 de la LII Legislatura	28/06/1996	28/06/1996	Tianguistenco de Galeana

Por último, como ya fue mencionado, uno de los componentes del Derecho a la Ciudad es contar con espacios públicos seguros e inclusivos que permitan la sana convivencia e interacción social entre los ciudadanos. Por ello que se implementa la estrategia para la recuperación de espacios públicos con el Programa “Vive Tu Comunidad”, con el fin de crear espacios públicos de calidad que permitan a las personas convivir de forma segura y en espacios públicos abiertos e incluyentes dentro del **Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023**.

3.1 El Pilar Territorial del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se coloca como un referente de la planeación a nivel nacional, consolidándose como el primer plan a nivel nacional alineado en su totalidad a la Agenda 2030 desde su concepción metodológica hasta su formulación, además de los mecanismos previstos para su monitoreo y evaluación.

Con lo anterior se puede afirmar que este plan es único, ya que no solo está pensado para la nueva integración de sociedades mexiquenses con una visión metropolitana, sino que es una brecha de oportunidad para pensar en las ciudades específicamente mexiquenses.

Asimismo, el Pilar Territorial, contenido en el plan, está enfocado hacia el manejo conciente de los recursos naturales en forma sustentable, y de construir comunidades resilientes, que cuenten con la capacidad y autonomía para enfrentar sus desafíos locales.

- **Ordenamiento del territorio.**

La principal manifestación de la falta de ordenamiento territorial es la urbanización dispersa, la cual se entiende como aquella que consume más suelo de lo que es recomendable para promover comunidades sostenibles y economías de aglomeración. En el Estado de México, el crecimiento de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca ha sido emblema de un modelo disperso de urbanización. Durante el periodo de 1980 a 2010, la superficie aumentó casi ocho veces más rápido que su población. En contraste, la población en la Zona Metropolitana del Valle de México creció 1.4 veces y su superficie creció 3.6 veces³⁵.

- **Ciudades y comunidades sostenibles.**

El territorio estructura la relación entre los asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales formando ciudades. En ellas convergen retos de múltiples dimensiones para cubrir de manera colectiva las necesidades de la población, abarcando desde la provisión de agua potable, seguridad y transporte, hasta el acceso a espacio público en donde las personas puedan convivir. Por lo anterior, las ciudades presentan innumerables oportunidades para

³⁵ Gobierno del Estado de México; *Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023 “pilar territorial”*, Estado de México; 2017. Consultado en web: <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf> (7 de julio del 2021).

cumplir más de un Objetivo para el Desarrollo Sostenible.

Por medio de un ordenamiento territorial y una planeación urbana adecuados, el crecimiento poblacional en las zonas urbanas del Estado de México puede organizarse de tal manera que la actividad económica sea más productiva, la actividad social más armoniosa y que la ocupación del territorio sea sostenible.

- **Accesibilidad en la ciudad y espacio público.**

La estructura interna de las ciudades determina qué tan fácil es el acceso que tienen los habitantes al conjunto de oportunidades que en ellas se concentran: servicios públicos como la educación y la salud, suelo apto para habitar, así como empleos y espacios recreativos. Dicha estructura está influenciada por procesos de planeación urbana que tienen por objetivo procurar un balance en los usos de suelo que facilite la coexistencia y el flujo armonioso de personas y mercancías.

Una estructura urbana basada en la accesibilidad a servicios públicos, infraestructura, equipamientos y fuentes de empleo, debería promover que más población mexiquense pueda alcanzar oportunidades de desarrollo y calidad de vida.

- **Suelo y espacios dignos de habitación.**

Una planeación adecuada de las ciudades en las que existan sitios de calidad, dotados de servicios básicos y conectados a oportunidades económicas, contribuye a reducir la pobreza³⁶. La carencia de espacios adecuados y de calidad para la vivienda, afecta a más del 20% de la población en varios de los municipios con mayor urbanización en la entidad.

Los casos más relevantes son Chimalhuacán y Valle de Chalco, con 27% de sus habitantes afectados por esta problemática. Es por ello por lo que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) ha dirigido parte de su política a otorgar apoyos para la autoconstrucción de pies de casa y viviendas ecológicas, la colocación de piso firme y el mejoramiento de las viviendas en los municipios del Estado de México.

A su vez, los objetivos planteados en el Pilar Territorial están fortalecidos por los 3 ejes transversales que integran el Plan:

1. Eje de Igualdad de Género; que es un mecanismo fundamental para refrendar el compromiso del gobierno con la defensa de los derechos de las mujeres. Se refiere al desarrollo de políticas con perspectiva de género, de la igualdad y la equidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada del Estado.
2. Eje del Fortalecimiento Institucional; con transparencia, responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y vocación de servicio en favor de la ciudadanía. Asimismo, para mejorar la respuesta del gobierno ante la demanda social.

³⁶ *Ibidem*, pág. 201-203.

3. Eje de la Conectividad y Tecnología; los avances tecnológicos permitirán impulsar el fortalecimiento municipal, consolidar la certeza jurídica, hacer de la rendición de cuentas el canal de comunicación con la ciudadanía y dar mayor eficiencia a las actividades de la administración pública estatal y municipal³⁷.

A través de los planes y programas expuestos, las ciudades crean valor, expresado en la totalidad de lo económico, social, condiciones ambientales e intangibles (percepción institucional, de gobernanza, política, cultural y cívica), cuyos resultados tienen el potencial de mejorar la calidad de vida de los residentes de manera significativa y tangible³⁸.

En la implementación del Plan de Desarrollo y de los programas derivados de éste, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México (SEDUO) es de suma importancia, toda vez que suscita el ordenamiento territorial, el diseño sostenible de centros urbanos y metropolitanos, así como el uso eficiente del suelo mexiquense; transparentar y supervisar que toda la obra pública y el manejo del agua en el Estado de México se realice de manera adecuada para que la inversión sea más eficiente y se mejore el entorno y la imagen urbana contribuyendo de manera importante para lograr el Derecho a la Ciudad.

También integra políticas, estrategias y acciones para fortalecer el ordenamiento territorial, regular el desarrollo metropolitano y de vivienda y ejecutar obras de infraestructura básica. Para garantizar una coordinación metropolitana eficiente se debe observar los principios del Derecho a la Ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia³⁹.

3.2 Gobernanza metropolitana

La gobernanza metropolitana se refiere a la cooperación intergubernamental e interinstitucional con los sectores privado y social, para gestionar de manera coordinada, asociada o convenida los asuntos públicos que procuran el desarrollo metropolitano de las ciudades, bajo los principios fundamentales de equidad, seguridad, eficiencia, sostenibilidad y sustentabilidad, compromiso cívico y ciudadano.

De lo anterior, se define la acción metropolitana como todo hecho, acto u operación que afecte de forma directa al territorio metropolitano; solo aquellas que se vean reflejadas en la región, de preferencia consensuadas o proyectadas de origen para tener este alcance, pueden considerarse metropolitanas.

Dicho lo anterior, la acción de cooperación entre los gobiernos de las ciudades está íntimamente ligada con el Derecho a la Ciudad, siendo una herramienta que se utiliza para un desarrollo urbano y metropolitano que integran la convivencia entre ciudades que estas a su vez fomentan la participación ciudadana en la planeación, elaboración y evaluación de proyectos para el fortalecimiento de las ciudades.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ ONU-Hábitat; *Reporte Mundial de las Ciudades 2020 El Valor de la Urbanización*; Kenia; 2020.

³⁹ SEDUO; *Acerca de la Secretaría*; Estado de México; 2018. Consultado en web: https://seduo.edomex.gob.mx/acerca_de_la_secretaria (7 de julio del 2021).

Para llevar a cabo la gobernanza metropolitana es necesario innovar en la gestión de la misma, mediante mecanismos de planeación, gobernanza, asociación y financiamiento adecuados para garantizar la calidad, eficiencia y asequibilidad de los bienes, servicios que demandan los habitantes de zonas conurbadas, asegurando la coordinación adecuada con los gobiernos metropolitanos⁴⁰.

También es necesaria para fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo y prevención en la atención de las dificultades y necesidades que enfrentan los gobiernos locales, asimismo, aprovechar y desarrollar estrategias en beneficio de los ciudadanos.

⁴⁰ Cámara de Diputados, Basáñez Pablo & COPA. *Gobernanza Metropolitana en México, Reunión Regional de Hábitat III para América Latina y el Caribe en Toluca, Estado de México*; México; 2016. Consultado en web: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiP9_WmisjzAhWunWoFHUYwBEsQFnoECAIQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww5.diputados.gob.mx%2Findex.php%2Fesl%2Fcontent%2Fdownload%2F47703%2F238048%2Ffile%2FT%25202161.pdf&usg=AOvVaw3_TZVDZoHY4SERAW1-_du_ (7 de julio del 2021).

4

TÓPICOS BÁSICOS DEL DERECHO A LA CIUDAD

Identificado el surgimiento y evolución del Derecho a la Ciudad en México, es importante mencionar que los derechos sociales son una aspiración y un objetivo, es decir, su incorporación en el marco jurídico por sí solo no significa que éste se convierta automáticamente en una realidad, pues se requiere tanto de normas secundarias como el apoyo de diversas instituciones que precisen su contenido y de instrumentos para su realización efectiva⁴¹.

Con lo anterior se destacan algunos de los tópicos del Derecho a la Ciudad y como es que están estructurados, estos son:

4.1 Seguridad

La seguridad pública comprende la disponibilidad de una convivencia plena dentro de una situación de respeto mutuo, tanto en lo individual como en lo colectivo; y, sobre todo, en lo relativo a sus pertenencias que legalmente les correspondan a los miembros de la comunidad.

4.2 Servicios Públicos

Se entiende como toda actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo deba ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico del derecho privado, ya por medio de la administración pública, o bien mediante particulares facultados para ello por autoridad competente, en beneficio indiscriminado de toda persona.

4.3 Vivienda

Se refiere a una serie de formas que existen en un continuo - desde los refugios de emergencia, a la vivienda de transición, con el alquiler de mercado (también conocido como la vivienda social o protegida), con el alquiler formal e informal, la vivienda indígena, considerada asequible para aquellos con un ingreso familiar promedio según la calificación de país, provincia (estado), región o municipio.

4.4 Salud

Tiene el objetivo de atender las necesidades específicas de la población urbana como las siguientes:

- a) promover la salud;
- b) prevenir la enfermedad;
- c) favorecer el restablecimiento del enfermo; y
- d) buscar la rehabilitación del paciente.

⁴¹ Serrano, E; *Derechos fundamentales y justicia distributiva*, en Andamios. Revista de investigación social, vol. 8, núm. 15, enero- abril, México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM); 2011.

Para ello, la Organización Panamericana de Salud (OPS en México) propone mediante cuatro puntos de acceso básicos, a fin de lograr una estrategia integrada, sincrónica y regional al realizar avances en las siguientes esferas:

- Proporcionar al personal de salud, a las autoridades de la ciudad y a los colaboradores fundamentales de otros sectores las guías y las herramientas que necesiten para reforzar sus actividades de promoción de la salud y el bienestar en todo el gradiente social.
- Adaptar los servicios de salud para que respondan a las necesidades dinámicas y específicas de las diversas poblaciones urbanas.
- Diseñar políticas e intervenciones para informar decisiones basadas en la evidencia y mejorar las capacidades humanas y financieras. Aumento de la capacidad y formulación de políticas: concebir políticas e intervenciones, fundamentar las decisiones basadas en datos probatorios y mejorar las capacidades humanas y financieras.
- Abogar por una meta común y responsabilidad compartida con los gobiernos locales y nacionales, la comunidad académica, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en relación con la salud y el bienestar equitativos de la población urbana.

4.5 Educación

Creación de condiciones que permitan asegurar el acceso, de los ciudadanos, a una educación de excelencia con equidad, universalidad e integralidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

4.6 Empleo

Fortalecer la política laboral y observar el cumplimiento de los derechos laborales mediante la inclusión de jóvenes a través de la capacitación en el trabajo; el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica, así como vigilar el cumplimiento de los derechos laborales de las y los trabajadores y sus familias, para garantizar un incremento sostenido en su calidad de vida⁴².

4.7 Espacios públicos

Este apartado irrumpe en la realización de obras de conservación y mantenimiento de los centros de población para resguardar su imagen urbana.

⁴² Fernández Ruiz; Jorge; *Servicios Públicos Municipales*; México; 2002. Consultado en web: <http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/332/1/images/serviciospblicomunicipales.pdf> (7 de julio del 2021).

4.8 Servicios de cultura y recreación

Fortalece la calidad de vida y el nivel de bienestar de este sector de la población, además, retribuir con espacios de integración, experiencias enriquecedoras y atención a necesidades.

4.9 Medio ambiente

Incorpora en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los espacios naturales de la ciudad, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

4.10 Movilidad

Proceso de expansión de la ciudad sobre las zonas internas, colindantes o periféricas, asimismo se refiere a transitar a través de un suelo vacante entre un área y otra donde se colindan un conjunto de movimientos o desplazamientos que efectúan los individuos, las familias o los grupos sociales dentro de un determinado sistema socioeconómico.

Dicho lo anterior las ciudades nos unen, por lo que ofrece ciertos derechos una vez que se entiende que tenemos obligaciones como ciudadanos, para gozar de los mismos ya mencionados, es aquí donde resaltamos la vitalidad de una participación, porque quien hacen a las ciudades son los mismos que la habitan y disfrutan.

Con lo anterior, se necesitan de proyectos, planes, programas entre otras herramientas para garantizar el desarrollo en conjunto garantizando el Derecho a la Ciudad, con el pleno goce de todo aquel que se vea inmerso en ella.

Es imperante la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno (federal, estatal y local), para generar las herramientas de coordinación entre el gobierno con la sociedad, los ciudadanos y el sector privado.

Tabla 2. Índice de desarrollo humano y ranking global de ciudades, 2020.

Ciudad	Índice de Desarrollo Humano 2020	Ciudad	Ranking Global de Ciudades, 2020 **
Oslo, Noruega	0,957	Nueva York	1
Dublín, Irlanda	0,955	Londres	2
Zúrich, Suiza	0,955	París	3
Hong Kong, China	0,949	Tokio	4

Reikiavik, Islandia	0,949	Beijing	5
Berlín, Alemania	0,947	Hong Kong	6
Ciudad de México	0,767	Ciudad de México	38

* Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano 2020.

** Fuente: Kearney 2020 Global Cities Report contemplando la creación de valor urbano, conexión global de la ciudad, la transformación del espacio urbano.

Figura 5. Estructura del Informe sobre Desarrollo Humano, 2020.



Fuente: PNUD (2020). *Informe sobre Desarrollo Humano 2020*, Estados Unidos, disponible en web: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2020_es.pdf (consultado el 7 de julio del 2021).

Fuentes de consulta

- Abumere, Sylvester. The Right to the City and the Challenges of the Urban Informal Sector; En: UNESCO, 2006.
- Benévolo, Leonardo; Orígenes del urbanismo moderno; UNESCO-Celeste; Madrid; 1992.
- Borja, Jordi, Los nuevos derechos ciudadanos, en El derecho a la ciudad en el mundo, México: HIC AL; 2008.
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; Glosario, Consultado en web: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/affordabilityleaflets spanish final.pdf>; 2015.
- Gobierno del Estado de México; Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023; Estado de México; 2017. Consultado en web: <https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf>.
- International Public Debates. Urban policies and the right to the city. París.
- OMC; Servicios relacionados con el medio ambiente; 2000. Consultado en web: http://www.alianzacivica.org.mx/archivos/pub/6913guia_reflexiva.pdf.
- OMS; Salud Urbana; México; 2008. Consultado en web: <https://www.paho.org/es/temas/salud-urbana>.
- ONU-Hábitat; Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) “Nueva Agenda Urbana”; Quito, Ecuador; 2016. Consultado en web: <http://uploads.habitat3.org/hb3/NUA-Spanish.pdf>.
- Osorio, Leticia; The world charter on the right to the city; UNESCO; 2006. disponible en web: <http://www.hlrn.org/img/documents/The%20Right%20to%20the%20City%20around%20the%20World.pdf>.
- Poder Ejecutivo del Estado de México; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; México. Consultado en web: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Estado%20de%20Mexico/wo31242.pdf>.
- Poder Ejecutivo Estatal; Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” (03-09-2021). Ley Orgánica Municipal del Estado de México; México; 2021. Consultado en web: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf>.

-
- Poder Ejecutivo Estatal; Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” (07-07-2021) Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; México; 2021. Consultado en web: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig107.pdf>.
 - Poder Ejecutivo Federal; Diario Oficial de la Federación (01-06-2021). Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano; Mexico; 2021. Consultado en web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf.
 - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; Estudios Metropolitanos; México. Consultado en web: <https://seduo.edomex.gob.mx/>.
 - Serrano Gómez, Enrique; Derechos fundamentales y justicia distributiva; en Andamios. Revista de investigación social, vol. 8, núm. 15, enero- abril, México: Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM); 2011. Consultado en web: <https://andamios.uacm.edu.mx/index.php/andamios/article/view/78/74>.
 - UNAM, Servicio Público; México; 2016. Consultado en web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4455/12.pdf>.
 - Urrusquieta Salgado, Ulises; Vámonos Respetando, Guía Reflexiva para la Construcción de Paz entre Policías y Ciudadanos; American Friends Service Commite; 2010. Consultado en web: http://www.alianzacivica.org.mx/archivos/pub/6913guia_reflexiva.pdf.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.